



CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD

San José, Calle 16, avenidas 6 y 8, Edificio Norte, Primer piso

San José, 04 de noviembre del 2020.

CONIS-317-2020

Pág. 1 de 2

Comités Éticos Científicos

Organizaciones Administración por Contrato

Organizaciones Investigación por Contrato

Encargados Cursos Buenas Prácticas Clínicas

Estimados señores (as):

En la sesión ordinaria N°50 -2020 del 04 de noviembre del 2020, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 5: Actualizar el oficio CONIS-68-2020 del 29 de marzo del 2020

Ante la situación nacional que enfrentamos por la pandemia de COVID-19 y en concordancia con la alerta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del día 30 de enero del 2020, donde las autoridades de salud activaron los protocolos de emergencia epidemiológica, sanitaria internacional por el brote del nuevo coronavirus Covid-19. A efecto de atender la situación nacional el poder ejecutivo emitió la directriz 073-S-MTSS del 09 de marzo del 2020 dirigido a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, además mediante Decreto Ejecutivo 4221-S del 10 de marzo del 2020, se establecen los lineamientos para la atención del Estado de Emergencia Nacional y contener la propagación de la enfermedad. En acatamiento a lo mencionado, este Consejo considera que es preciso suspender las sesiones presenciales a partir del 19 de marzo, para salvaguardar la salud de sus miembros y la del personal de la UTIB que participan en sesiones del CONIS.

1. En atención al estado de emergencia nacional para contener la propagación de la enfermedad, el Consejo Nacional de Investigación en Salud acuerda realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias en forma virtual, de la siguiente forma:
 - a. Realizar trabajo remoto desde el día 19 de marzo hasta que se levante la alerta sanitaria.
 - b. La asistencia será registrada y contabilizada por este mismo medio. Además, deberá ser firmada digitalmente por cada miembro.
2. El Consejo iniciará las auditorías a través de una plataforma virtual como presencial para continuar con el cumplimiento de sus funciones, para lo cual se cuenta con procedimientos y protocolos definidos.
3. A la vez indicarles que para realizar actividades **presenciales** se deben cumplir con los protocolos y lineamientos que establece el Ministerio de Salud:
Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la infección por Coronavirus (COVID-19), los cuales están disponibles en la siguiente dirección:
<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1725-situacion-nacional-covid-19>

San José, 04 de noviembre del 2020.

CONIS-317-2020

Pág. 2-2

4. En los próximos días se les estará enviando vía correo electrónico el procedimiento elaborado por el CONIS para las inspecciones virtuales, como insumo para la elaboración de los procedimientos de las organizaciones que ustedes representan.
5. Hasta indicaciones definitivas por parte del MS, instar a remitir por correo electrónico **conis@misalud.go.cr** toda correspondencia del CONIS, con la correspondiente firma digital, con la excepción del trámite de las solicitudes de acreditaciones y reacreditaciones de **investigadores** se solicita enviar la información al correo: investigadores.utib@misalud.go.cr
6. Comunicar estos acuerdos a los actores vinculados en la investigación biomédica del país registrados ante el CONIS. **Votación: Aprobado en firme y por unanimidad.**

Cordialmente,

Dra. Jacqueline Peraza Valverde
Presidente Suplente
Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)

Cc. Archivo



Apdo. Postal 10123 – 1000 SJ, CR
Email. conis@misalud.go.cr

Tel (506) 2256-5201 www.ministeriodesalud.go.cr